

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: JO2prmturbaco@condoLramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELS: 6556433 – 3233062532

Expediente N° 13-836-40-89-002-2017-00120-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de resolver solicitud de designación de nuevo Secuestre. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), quince (15) de junio de 2022.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al despacho el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de la referencia, se observa que, mediante memorial recibido el 19 de enero del año 2022, el apoderado judicial de la parte demandante solicita el nombramiento de nuevo secuestre dentro del proceso, toda vez que el auxiliar de la justicia que realizo en su oportunidad la diligencia de secuestro, ya no hace parte de la mencionada lista de auxiliares de la justicia.

Así las cosas, se procederá a relevar a la secuestre designada y en su lugar se nombrará como secuestre a la Sra. MARGARITA CASTRO PADILLA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de acuerdo a la Circular DESAJCA22-15 de fecha 24 de marzo de 2022 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre a la señora por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NÓMBRESE en el cargo de secuestre a la Sra. **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este municipio, quien puede ser contactada a través del correo electrónico margarita.abogados@outlook.com y en el celular 301-3307453.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbce571a267f0d5a60aa36dfc68499132dcb01c635b8c3df302faebfa291e188**

Documento generado en 15/06/2022 04:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>